

# AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1  
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)  
NIF: P4101900A  
TEL: 95 573 81 25  
EMAIL: [burguillos@dipusevilla.es](mailto:burguillos@dipusevilla.es)



## Expediente n.º:

### Pliego de Prescripciones Técnicas

**Procedimiento:** Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público mediante un único criterio de adjudicación.

**Asunto:** Adjudicación de la concesión del Bar-Cafetería, ubicado en el recinto de la Piscina Pública Municipal.

**Documento firmado por:** El Alcalde

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADOR DE LA ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL BAR-CAFETERÍA UBICADO EN LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL.

### 1ª OBJETO.-

El objeto de este Pliego consiste en describir las obligaciones, condiciones técnicas y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por el adjudicatario que resulte de la concesión administrativa consistente en la ocupación privativa del local destinado a Bar-Cafetería, ubicado en el recinto de la Piscina Pública Municipal.

### 2ª DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONCESIÓN.-

La descripción del local de propiedad municipal es la siguiente:

1º.- La Piscina Pública Municipal es un Inmueble ubicado en la zona centro del municipio, en ctra. De Villaverde, s/n, (Referencia catastral 833860TG3683N0001YP) dentro del Complejo Deportivo Municipal. La parcela de la piscina al aire libre y su zona de expansión (jardín + dependencias propias) ocupa una superficie aproximada de 3.375,00 m2 de forma irregular; siendo las dimensiones aproximadas:

Piscina de adultos de forma irregular 506,00 m2 ( ),  
Piscina infantil de chapoteo de 34,21 m2 ( ),  
Playa o andén de 192,00 m2 (1,00 – 1,20 m2)  
Dependencias y accesos de 213,00 m2  
Zona de descanso de 2.320,00 m2.

2º.- Vestuarios de verano, divididos en dos partes para uso de hombres y mujeres, con duchas, lavabos y urinarios. Dentro del mismo edificio se encuentra el control de accesos, taquilla y bar. **Este último, cuenta con barra de 5,00 m lineales, almacén y zona para veladores de 50,00 m2.**

3º.- Zona de estancia o recreo con césped, de unos 2320,00 m2 de superficie dotada de sombrillas y árboles, con instalaciones para el riego.

4º.- El aforo máximo del recinto de la piscina es de 467 personas, que no podrá ser sobrepasado en ningún caso.

### 3ª HORARIO DEL SERVICIO BAR-CAFETERÍA.-

Código Seguro De Verificación:	OIzDDndEAl1pzy42G7+heQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/06/2018 15:01:35
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OIzDDndEAl1pzy42G7+heQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OIzDDndEAl1pzy42G7+heQ==</a>		



## AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1  
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)  
NIF: P4101900A  
TEL: 95 573 81 25  
EMAIL: [burguillos@dipusevilla.es](mailto:burguillos@dipusevilla.es)



El horario del bar será el mismo que el de la apertura al público de la piscina y como mínimo deberá ajustarse a lo siguiente:

### HORARIO DEL BAR-CAFETERIA

Del 1 de julio al 15 de Septiembre:

De lunes a viernes: de 13,00 a 20,00 horas.

De sábado a domingo: de 12,00 a 20,00 horas.

DÍAS DE CIERRE PARCIAL O TOTAL DEL CENTRO: Durante la temporada de verano la piscina está abierta de lunes a domingo, ambos inclusive. No obstante de forma excepcional por circunstancias climatológicas o por razones de organización podrá cerrarse el recinto algún día determinado.

### 4ª PRECIOS MÁXIMOS DE LOS SERVICIOS DEL BAR-CAFETERÍA.-

El adjudicatario presentará antes de la firma del contrato la relación de precios de los productos que se ofrezcan en el Bar-Cafetería, los cuales deberán ser similares a los que se cobren en el municipio.

El adjudicatario tendrá expuesta permanentemente en lugar bien visible la lista de precios autorizados, mediante carteles de tamaño adecuado y en número suficiente.

Asimismo deberá existir un libro de reclamaciones a disposición de los consumidores en los términos establecidos en el presente pliego y en el PCAP.

El adjudicatario deberá comprometerse a mantener, durante el plazo de duración de la concesión, los precios y calidades indicados, entendiéndose incluido en ellos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

### 5ª CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-


1. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales de policía para los establecimientos de bar-cafetería, en cuanto sean de aplicación así como al cumplimiento de cuantas disposiciones legales laborales sean de aplicación respecto del personal que se encuentre a su servicio.

2. La bebida, comida y demás consumibles que se expidan deberán ofrecerse en perfectas condiciones para su consumo y conforme a las normas, que, en cada caso, regule su elaboración, exposición y venta.

3. El adjudicatario pondrá a disposición del servicio el personal necesario y adecuado para obtener el máximo nivel de calidad exigido en el servicio objeto de contrato, atendiendo a las personas usuarias con la necesaria corrección.

4. El servicio deberá organizarse de forma que, en todo momento, atienda con prontitud y esmero las demandas de las personas usuarias, para lo que deberá adoptar cuantas medidas sean necesarias.

Código Seguro De Verificación:	OIzDDndEAl1pzy42G7+heQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/06/2018 15:01:35
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OIzDDndEAl1pzy42G7+heQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OIzDDndEAl1pzy42G7+heQ==</a>		



## AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1  
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)  
NIF: P4101900A  
TEL: 95 573 81 25  
EMAIL: [burguillos@dipusevilla.es](mailto:burguillos@dipusevilla.es)



5. El adjudicatario adoptara bajo su responsabilidad las medidas necesarias para que no se sobrepase el nivel de ruido reglamentariamente admisible y no se infrinja la prohibición absoluta de fumar y venta de bebidas alcohólicas a menores de acuerdo con la normativa legal vigente, y velará por el correcto comportamiento de los empleados/as y personas usuarias.
6. La instalación de maquinas expendedoras de bebidas, o de cualquier otro tipo, requerirá previamente la autorización por parte del Ayuntamiento.
7. El personal que preste servicio en las instalaciones objeto de la concesión deberá estar en posesión, en todo momento, del correspondiente carnet de manipulador de alimentos y demás requisitos exigidos según la normativa que resulte de aplicación en la materia.

El Alcalde

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OIzDDndEA1lpzy42G7+heQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/06/2018 15:01:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/OIzDDndEA1lpzy42G7+heQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/OIzDDndEA1lpzy42G7+heQ==</a>			